

**ISABEL SÁNCHEZ DUQUE**  
**ENRIQUE LILLO ALARCÓN**

**BRUJAS Y HECHICERAS**  
**EN LA MANCHA SANTIAGUISTA**



# ÍNDICE

## CAPÍTULO I

<b>Brujerías y herejías en el Pedro Muñoz de 1563 .....</b>	<b>13</b>
---	-----------

## CAPÍTULO II

<b>Juicio a las bruxas de Soquéllamos .....</b>	<b>35</b>
El juicio .....	49
Interrogatorio presentado por Bartolomé López .....	64
Probanza de Quiteria López .....	66
Interrogatorio del fiscal Luis de la Torre .....	68
Probanza del fiscal .....	69
Auto y sentencia .....	71

### CAPÍTULO III

<b>El fiscal de la Orden de Santiago contra Catalina Sánchez, mujer de Francisco Gutiérrez, boticario, vecino de El Toboso, sobre hechizos. 1578 .....</b>	<b>77</b>
Exposición del caso .....	77
Declaraciones de los testigos ante el gobernador del partido .....	79
Detención de las acusadas en El Toboso .....	92
Toma de declaración de Catalina López la Herrera .....	93
Registro de los aposentos de Catalina Sánchez .....	95
Detención de Mari López .....	96
Registro de la casa de Mari López .....	97
Declaración de Mari López .....	99
Búsqueda de Ana de Santa Cruz en Alcázar de Consuegra .....	105
Vuelta a Campo de Criptana para seguir con los interrogatorios .....	105
Traslado de Mari López y Catalina Sánchez a la cárcel de Quintanar de la Orden .....	108
Cobro de las costas del proceso hasta ahora .....	109
Declaración de las acusadas en el Partido de Quintanar .....	110
Recogida de nuevos testimonios para esclarecer los hechos .....	111
Petición de libertad de Catalina Sánchez .....	113
Acusación en firme contra Catalina López y Catalina Sánchez y toma de declaración a testigos .....	114
Probanza de Catalina Sánchez y alegaciones del licenciado Marcos de Villoslada .....	117
Testigos de la defensa .....	118
Declaración de Catalina Sánchez en el interrogatorio del gobernador ..	122
Declaración de nuevos testigos de la defensa ante el alcalde mayor ..	123
Peticiones de libertad de Catalina Sánchez .....	124
Sentencia del gobernador del Partido de Quintanar .....	125
Petición de rebaja de pena, petición al Consejo de Órdenes y a Su Majestad .....	127
Pequeñas conclusiones a este proceso .....	127

## CAPÍTULO IV

<b>Fray Marcelo de Nebrija. Conjurador de langosta y exorcista .....</b>	<b>131</b>
Introducción .....	132
La elección de un santo protector en Mota del Cuervo .....	137
¿San Gregorio Ostiense o Nacianceno? .....	145
Sobre Fray Marcelo de Nebrija .....	149
Exorcismos y conjuros de langosta en La Mancha santiaguista .....	154
El conjurador de langosta entre Socuéllamos y La Mota .....	165
De lo que sucedió en Socuéllamos y La Mota .....	198
El pleito en el Convento de Uclés .....	211
Conclusiones .....	228
<b>Epílogo .....</b>	<b>229</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>239</b>

## CAPÍTULO I

### **Brujerías y herejías en el Pedro Muñoz de 1563**

**Proceso contra María Díaz, mujer de Pedro Ricalde,  
vecina de Pedro Muñoz (1563)**

*Por Isabel Sánchez Duque*

**E**l proceso del cual nos ocupamos se desarrolla en uno de los pueblos importantes de la Orden de Santiago, Pedro Muñoz; localidad dentro del núcleo original de La Mancha santiaguista ubicada entre los ríos Gigüela y Guadiana.

Desde muy temprano se produce su repoblación por parte de la Orden de Santiago debido a sus tierras fértiles, la abundante agua y las posibilidades y recursos que tenía esta zona para asentar en ella colonos. Por lo tanto, tenemos noticias muy tempranas que nos informan del uso en la zona de ese topónimo de «Pero Muñoz», seguramente llamado así por darle su nombre el primer propietario de este lugar, que aparece en un documento de Fernando III el Santo dirigido a la población de Alcázar de Consuegra, en el que otorga a la Orden de Santiago diez yugadas en el lugar de Pedro Muñoz, año de 1234.<sup>1</sup> Es de suponer, por lo tanto, que su existencia sería anterior a esa fecha, pudiéndose considerar que quizás fuera uno de los primeros lugares en repoblarse por la Orden, ya que las noticias escritas de las otras principales villas de La Mancha santiaguista no aparecen hasta el 18 de febrero de 1243, en un privilegio de reparto de términos entre el concejo de Alcaraz y la Orden de Santiago, que el mis-

---

1. Porras Arboledas, P.: Pedro Muñoz ¿ese lugar de La Mancha?, Colección Tierra del Quijote / 1, Guadalajara, Ed. Aache, 2014.

mo rey Fernando III concede en Valladolid. Casi a los cien años de esta fecha se le concedió el fuero de Uclés, que se basó en el primitivo fuero de Sepúlveda, a cambio de entregarles el castillo que había construido la población.

Pedro Muñoz, al igual que muchas otras villas del Común de La Mancha, sufrió una seria epidemia producida por la sequía de los humedales, que hizo desaparecer su población a principios del siglo xv (1410); la Orden de Santiago, ante este suceso repetido en casi todo el Común, se replanteó un tiempo después, ya en el siglo xvi, la repoblación de nuevo de estas villas, teniendo alguna de ellas una segunda fundación. Esto sucedió con Pedro Muñoz.

Pocas noticias tenemos de esta población, pero desde comienzos del siglo xvi aparecen en los manuscritos más datos de la villa, la mayoría de las veces a través de los pleitos que tiene con poblaciones anexas, como Mota del Cuervo, El Toboso, Campo de Criptana y Socuéllamos, debido a la apropiación indebida de tierras fértiles que hicieron en el pasado estos pueblos vecinos.

Los vecinos de Pedro Muñoz, sobre todo los labradores, hartos del uso foráneo de sus tierras se empezaron a organizar hacia el año 1523 para solicitar su personalidad jurídica de nuevo, que fue otorgada en 1531. Para dicha petición e ir al Consejo de las Órdenes y a la Corona, los labradores llevaron como procuradores a Juan Mayordomo y Benito Valera, quienes presentaron sus demandas. Fue un movimiento de emancipación. Al final consiguieron su objetivo y obtuvieron los privilegios jurisdiccionales para Pedro Muñoz, pudiendo así administrar justicia. Poco o nada parece que tienen que ver los temas de brujerías con esta población en plena repoblación y creación. Tras conseguir esto pasará ya oficialmente de nuevo a pertenecer a la Orden de Santiago, al Priorato de Uclés y al Obispado de Cuenca, con uno de los tribunales de la Inquisición más estrictos y exitosos de toda Castilla durante toda la existencia del mismo. Así se han podido localizar distintos casos, relacionados con Pedro Muñoz, que pasaron por el Tribunal de la Inquisición de Cuenca.

Uno de esos casos es el que nos ocupa, un proceso abierto en contra de María Díaz en julio de 1563, vecina de Pedro Muñoz y mujer de Pedro de Ricalde. El denunciante del caso será Pedro de Ayuso, vecino de Pedro Muñoz y familiar del Santo Oficio,<sup>2</sup> que acusará a la rea de decir ciertas palabras en desacato a Dios y a la Santa Fe Católica, demostrando cierta herejía y la creencia en brujas y brujería.

*«Pedro de Ayuso, vezino desta villa de Pero Muñoz, así como famylar del Santo Ofiçio dela Ynquysiçión en este distrito y obispado de Quenca, ... que a my notiçia es benydo que María Díaz, muger que es de Pero de Rricalde, vezina desta villa, dixo çiertas palabras en desacato de Dios Nuestro Señor y de su santa fee católica, y a manera de eregía, entre las quales dixo, hablando con otras çiertas mugeres, vezinas desta villa, que avía çiertas bruxas y si las avian sentido».*

No solo Pedro de Ayuso comenta esto delante del notario apostólico Baltasar de Llanos, sino que además añade a lo anterior que las mujeres con las que entabló conversación le contestaron que ellas no temían a las brujas porque creían en Dios y rezaban el Credo, iban a misa y se encomendaban a Dios, con lo que contestó la dicha María Díaz a estas vecinas de Pedro Muñoz que el Credo no valía para nada contra las brujas, ni tampoco escuchar misa y que conocía la identidad de las mismas, que había unas tres o cuatro, pero que no quería decir nada por no descubrir quiénes eran las brujas y tomaran represalias contra ella. Se procede a presentar el mandato:

*«En la villa de Pero Muñoz que es de la Horden de Santyago, en veynte y nueve días del mes julio, año del naçimyento de Nuestro*

---

2. Familiar del Santo Oficio de la Inquisición: nombre que se daba a ciertos miembros dentro de la Inquisición de carácter menor, cuya misión era la de servir de informantes para la Inquisición; funcionaban como espías. Para formar parte de este grupo no era necesario ser clérigo, un seglar podía serlo, por ello muchos de ellos eran procedentes del pueblo llano (artesanos, mercaderes ...). Pertenecer al Santo Oficio era garantía de ser considerado con honor y prestigio ante la sociedad; además, con ello se demostraba la limpieza de sangre y ser un cristiano viejo.